

## SEGUNDO CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A CONSULTAS A ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES

Las presentes respuestas a las consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales deben ser leídas y comprendidas como parte integrante de las Bases del 17º Concurso de Proyectos. Las presentes respuestas se organizan según Línea de Proyectos.

### LÍNEA 1: CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

1. *El proyecto que presentaré como persona natural está registrado en las líneas 1 y 4, eso implica que se usará el presupuesto equivalente a cada línea o un monto en común para ambas, asimismo si se tendrá que presentar una propuesta por cada línea o una para las 2 ?*

La proponente debe presentar proyectos en las líneas que hayan sido declaradas APTAS, cumpliendo con los requisitos exigidos en las Bases.

Los proyectos por cada línea tienen características diferentes por lo que deben presentar un proyecto por línea.

Recuerde que las personas naturales pueden presentar proyectos según el número de derechos de participación adquiridos en el proceso de inscripción, debiendo respetar los límites de financiamiento mínimos y máximos según Línea, establecidas en las Bases.

2. *Los proveedores para el proceso de capacitación pueden ser personas jurídicas o naturales? y como se llevará a cabo este proceso de selección?*

Los proveedores de capacitación deben ser entidades capacitadoras que cumplan con lo establecido en el numeral 7.1.3.1 literal c) de las Bases.

El proceso de pre-selección así como los criterios e instrumentos deben ser definidos en la propuesta, tomando en cuenta los requisitos exigidos para el desarrollo de los cursos.

Por otro lado en cumplimiento al criterio eliminatorio señalado en el numeral 7.1.3.1 literal c) de las Bases, la proponente debe elaborar y presentar el Acta de Resultados del Proceso de Pre- Selección de Entidades Capacitadoras (Formato N° 5), como mínimo.

3. *Sobre el Formato N°5, ACTA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE PRE-SELECCIÓN DE ENTIDAD(ES) CAPACITADORA(S), si somos una institución que imparte directamente la capacitación de todos los cursos, planteamos nuestra propuesta únicamente?*

Revise la respuesta del numeral 4 de la Línea de Capacitación e Inserción Laboral del Primer Consolidado de Respuestas a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales.

4. *Accesibilidad al ámbito del proyecto. En Lima contamos con una oficina central y 4 centros de formación en los conos, cada uno de ellos recibe jóvenes de distritos colindantes. A la hora de rellenar el cuadro, ponemos la distancia que recorrerán los jóvenes a cada una de sus sedes más cercanas?*

El proyecto debe contar con una sede operativa y determinar el ámbito de intervención hasta un nivel distrital, con esa información en el Cuadro N° 2 se debe colocar la distancia que hay tomando como referencia la sede operativa hasta los distritos que se han determinado como parte del ámbito de intervención.

5. *En el punto 7.1.1.5 p, dice que la pre-selección de beneficiarios debe realizarse como máximo dentro de los tres primeros meses del proyecto, en el 7.1.3.1 f dice hay que presentar un 15% de las fichas de potenciales beneficiarios (pre-seleccionados). Cuándo hay que realizar las fichas, en la formulación o en los tres primeros meses?*

Se debe aclarar que el numeral 7.1.3.1 literal f), no hace referencia a los pre seleccionados; las fichas de identificación de potenciales beneficiarios deben aplicarse al menos al 15% del número total de beneficiarios seleccionados, durante la formulación del proyecto y que se constituyen en criterio eliminatorio.

## LÍNEA 2: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

1. *En las Bases se dice que se evaluará la pertinencia y coherencia de la estrategia de evaluación y certificación de competencias garantizando que se cumplan con los procedimientos establecidos en el protocolo del MTPE o SINEACE, es decir ¿Los procedimientos para cada unidad de competencia serán planteados en el pyto?, ¿Si nos ceñimos estrictamente a las normas y monitoreo de SINEACE entonces la participación de FONDO EMPLEO en el monitoreo de los procesos y resultados estará en función a lo exigido por SINEACE?.*

El proyecto debe ser formulado de acuerdo a las características técnicas exigidas en el marco de los protocolos y procedimientos establecidos por el MTPE y SINEACE.

En caso el proyecto resulte aprobado, FONDO EMPLEO durante la ejecución realizará el monitoreo y control de acuerdo a los objetivos y resultados previsto en la versión final del Documento de Proyecto aprobado.

2. *A nombre de la ONG Soluciones Prácticas, envió las siguientes consultas respecto a la línea 2 “Certificación de Competencias Laborales”. Las cartas de compromiso para sustentar la demanda están pensadas solo para empresas o asociaciones; sin embargo, ¿qué ocurre cuando el demandante de la certificación es una entidad pública como un municipio, o un programa social del Estado tipo Hakun Wiñay? En el caso del programa social, ellos contratan a través de sus núcleos ejecutores con el RUC del Municipio y no aplican a la categoría empresa o asociación ¿Es posible hacerlo?. Respecto de las categorías para empresa -trabajador o asociación - asociado, ¿puede haber otra categoría de empresas cuya relación es con proveedores?*

Sólo para el caso de instituciones públicas que contratan directamente a los trabajadores que se van a certificar, sí es posible que suscriban las cartas de compromiso.

Para este caso la carta de compromiso debe ser firmada por el municipio que contrata directamente a los trabajadores.

Recuerde que todos los beneficiarios del proyecto deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.2.1.2 de las Bases.

3. *¿Se puede programar metas por Unidad de competencia o tiene que ser del perfil completo? Ya que, de acuerdo a procedimientos del SINEACE se evalúa por Unidad de Competencia. Si se evalúa por Unidad de competencia, ¿se hace lo mismo con las metas? Es decir, ¿debe ser el 90% de aprobación para cada UC?*

Revise la respuesta del numeral 6 de la Línea de Certificación de competencias Laborales del Primer Consolidado de Respuestas a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales.

4. *De los criterios de evaluación, podrían especificar el criterio de asignación de puntaje para CRITERIOS ESTRATÉGICOS DE PRIORIZACIÓN del punto 7.2.3.2. Se requiere cumplir con todos los criterios establecidos para la asignación del puntaje máximo por cada ítem de evaluación?*

Los Criterios de Evaluación de Proyectos, según Líneas, establecen puntajes mínimos y máximos según tipo de criterio, sin embargo la evaluación del nivel de cumplimiento de dichos criterios serán conforme las Bases y la Guía Operativa aprobada por FONDO EMPLEO (numeral 4.2 de las Bases).

5. *Para el formato N° 7 (Compromiso formales de empresas/asociaciones interesadas en certificar a sus trabajadores/socios), ¿será posible incluir al INPE como interesado en certificar las competencias laborales de sus internos que trabajan en carpintería industrial?, puesto que ya hay una experiencia en Ucayali donde los internos que certificaron sus competencias laborales, les fue más fácil conseguir empleo al cumplir con su condena.*

No, sin embargo si los internos forman parte de una asociación o empresa, éstas deben ser las que presenten la carta de compromiso del 50% de la meta de evaluación.

Adicionalmente, revise la respuesta del numeral 2 para esta línea, del presente consolidado, de ser el caso.

Recuerde que todos los beneficiarios del proyecto deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.2.1.2 de las Bases.

### LÍNEA 3: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO

1. *¿Qué debemos entender por costo de mercado para un servicio de capacitación y asistencia técnica?*

Es el precio de la capacitación o asistencia técnica que ofrecen distintos proveedores del ámbito de influencia del proyecto, si dichos servicios se adquirieran en la fecha en que se hace la estimación de su valor.

Dependerá del costo de oferta de servicios en el ámbito de intervención.

2. *¿En qué casos la contrapartida puede no depositarse en la cuenta corriente del proyecto y como puede justificarse/sustentarse? Hay que preverlo/especificarlo para la presentación del proyecto?*

Estos arreglos se definirán en el convenio y en el Manual de Ejecución de Proyecto, con los proyectos que resulten aprobados. En esta etapa del concurso, tome en cuenta lo indicado en el numeral 7.3.2.3 Aportes de Contrapartidas de las Bases.

3. *¿En el caso de los proyectos para la Línea de Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento (L3), las ideas de negocio y negocios en marcha que se apoyen deben encontrarse dentro del listado Productos y/o servicios promisorios?*

La lista de productos y/o servicios promisorios no aplica para la Línea 3, sólo puede aplicar para la Línea 4. Proyectos Productivos Sostenibles.

4. *En la línea 3 se puede considerar aporte de contrapartida monetaria de los Beneficiarios? ya que en los documentos que regulan el concurso no lo restringen. De ser afirmativo, cual será el Formato que se utilizaría para dicho aporte de Beneficiarios.*

Sí se puede considerar aportes de contrapartidas monetarias de los beneficiarios, para tal efecto utilice como modelo el Formato N° 4 de la Línea 4. Proyectos Productivos Sostenibles.

#### LÍNEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

1. *Si las entidades proponentes (bajo la modalidad con apoyo de FE) necesitan tener experiencia en el manejo de proyectos. Se puede presentar proyectos de la cadena de café, cacao y/o plátano?.*

Las proponentes que postularon bajo la modalidad con apoyo declaradas APTAS para presentar proyecto en la Línea 4 Proyectos Productivos Sostenibles, sí pueden presentar proyectos vinculados a la cadena de café, cacao y/o plátano entre otros productos, siempre que se cumplan con las condiciones y aspectos técnicos y presupuestales señalados en las Bases y en los manuales de elaboración de proyectos correspondiente la Línea.

2. *La experiencia en la ejecución de proyectos productivos por parte de la Institución proponente sugiere un equipo técnico que consideren un mayor número de integrantes (además de Jefe de proyecto, especialista y promotores técnicos) teniendo en cuenta su naturaleza a diferencia de otras líneas de proyectos, pues además de las capacitaciones se requiere asistencia técnica y acompañamiento permanente para los cultivos y/o crianzas, lo cual garantiza la transferencia tecnológica efectiva. Esta restricción referida al Equipo técnico señalada en la página 74 donde indica que se financia hasta dos integrantes como parte del equipo técnico de los cuales uno de ellos debe ser el jefe de proyecto y otro profesional puede modificarse?. Si es así ¿Hasta cuánto de financiamiento puede considerarse?*

El literal a) equipo técnico, referido al manejo del Proyecto del numeral 7.4.2.1 de las Bases, señala que “se financia hasta dos integrantes como parte del equipo Técnico, de los cuales uno de ellos debe ser el Jefe de Proyecto”, además señala “...que cualquier personal adicional se podrá financiar por contrapartida o por FONDO EMPLEO, las cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia..”. Recuerde que los proyectos productivos, en esta oportunidad deben identificar los principales problemas (cuellos de botella) y que si bien estos pueden ser vastos y de diferentes naturaleza (gestión empresarial, articulación comercial y de mejora a los procesos productivos), las proponentes deben priorizar el apoyo en los cuellos de botella más importantes para ser financiados con los recursos de FONDO EMPLEO, aspectos que fueron indicados en los talleres de capacitación.

Respecto al segundo profesional conformante del equipo técnico, la propuesta puede definir el tipo de profesional requerido en apoyo al jefe de proyecto, en función de la estrategia de intervención y las actividades que tendrá a cargo dicho personal.

El financiamiento a considerarse para los honorarios del equipo técnico, deben ser costos razonables y dependerá de la responsabilidad que asumirá dichos profesionales y deben considerar los costos del mercado laboral del ámbito de intervención del proyecto.



3. *La opción de productos propuestos puede variar en otros distintos como papa, arroz, zanahoria, cebolla, productos de agro exportación?*

En el presente concurso no se proponen productos o servicios a ser promovidos por los proyectos, por lo que las Proponentes, deben definir qué productos/servicios requieren ser abordados con el proyecto, sin embargo los productos o servicios que definan deben cumplir las condiciones y aspectos técnicos y presupuestales señalados en las Bases y en los manuales de elaboración de proyectos correspondiente la Línea.

Se le recomienda revisar complementariamente el literal a) del numeral 7.4 del primer consolidado de respuestas a las consultas a las Bases.

4. *CUADRO N° 9, Punto 1.3. Página 81: ¿Las alianzas con diversos actores (empresas, universidades, centros de investigación públicos o privados, etc.), se refiere al modelo de participación “con apoyo”? Es decir: ¿01 Entidad Proponente + 01 Entidad de Apoyo (Universidad) + 01 Entidad de Apoyo (Centro de Investigación)?*

No, las alianzas con los diversos actores no están condicionadas por la modalidad de ejecución con apoyo, que es una modalidad con la que postularon las proponentes para el presente concurso, para mayor precisión revise la respuesta del literal c) del numeral 1.3 del Primer Consolidado de respuesta a las consultas a las Bases.

Las alianzas con diversos actores, debe entenderse como los aportes de otras instituciones al proyecto, ya sean estas monetarias o no monetarias.

Para el caso particular del criterio 1.5 de las Bases “*la propuesta incluye alianzas con empresas, universidades y centros de investigación Públicos o Privados que aportan contrapartidas monetarias o no monetarias al proyecto mayor al 30% hasta 50% del costo total del proyecto*” y para fines de evaluación de los proyectos, se extiende la definición de “Empresa” a todas las instituciones y organizaciones públicas y/o privadas, distintas a las Universidades y Centros de Investigación, por lo que la Proponente podrá incluir aportes de contrapartida monetaria y no monetaria de dichas instituciones en la propuesta del proyecto.

5. *Asociaciones que producen olivo se pueden presentar el mejoramiento de producción. También hay asociaciones que producen olivo pero quieren reconvertir con granado. Cual tendría mejor opción de ganar el concurso.*

La proponente debe analizar el tipo de productos/servicios a ser promovido con el proyecto, tomando en cuenta todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases y Manual de elaboración de proyectos correspondientes a la Línea 4.

6. *En la pag. 74 en cuanto al equipo técnico, se puede considerar más de 2 personas? ya que un proyecto productivo necesita una mayor atención especialmente sin son cultivos y crianzas de animales menores.*

Revise la respuesta dada en el numeral 2 relativo a la Línea 4. Proyectos Productivos Sostenibles, del presente Consolidado de Respuestas a la consultas de aspectos técnicos y presupuestales.

7. *Cuál es el monto económico máximo que se debe dar a los beneficiarios y si estos incluyen los gastos del personal técnico, los gastos de los talleres de capacitación y el equipamiento, para el cálculo de los ratios.*

Las bases no establecen “montos económicos máximos que se van a dar a los beneficiarios”, establece Categorías de Gastos a nivel de costos directos y costos indirectos, que deben tomarse en cuenta para formular el presupuesto del proyecto.

Adicionalmente establece un ratio de la inversión (del proyecto) de FONDO EMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación. Este ratio de inversión, será una referencia en la evaluación y permitirá medir el costo eficiencia de un proyecto. Mayores detalles al respecto, revise las respuestas del literal b1) y b2) del numeral 7.3 del segundo consolidado de respuestas a las consultas a las bases.

8. *La consulta es acerca de la Presentación de la Ficha Socio Económica a Presentar. En la Página 37 - (f), menciona que se deberá emplear el Formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la LINEA 1. Nosotros estamos postulando en la LINEA 4, y también hay un formato a emplear en dicha LINEA. La consulta es acerca de que formato debemos emplear? cada LINEA presentará su formato respectivo o empleamos todas las LINEAS el formato de la LINEA 1?*

Se aclara que lo indicado en la página 37, literal f) del numeral 7.1.3 Criterios eliminatorios, no refiere a la Ficha Socioeconómica, sino a la Ficha de Identificación de Beneficiarios para el caso de la Línea 1.

Atendiendo a la pregunta de qué formato utilizar para la Ficha Socioeconómica en los casos de los proyectos de la Línea 4, revise el literal b) del numeral 3.2.2 del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4. Cada formato de Ficha socioeconómica corresponde a su respectiva Línea.

9. *Las cartas de intención de compra de las demandas específicas pueden solo contener el nombre del comprador o requiere la firma necesariamente*

Dado que sobre esta base se fundamenta la demanda específica del proyecto, si requiera que las cartas de intención de compras deban estar firmadas por el representante legal o persona responsable de la empresa en asuntos comerciales

## OTROS ASPECTOS VINCULADOS

1. *Mayor precisión de la definición del Criterio de Aceptación?*

Los criterios de aceptación indicados en el cronograma de productos, nos

permitirán corroborar las competencias adquiridas por los beneficiarios.

Además son condiciones y/o requisitos que permitirán lograr los productos del Marco Lógico, según línea de proyectos, facilitando el proceso de revisión de los entregables o hitos para ser aceptados y no deben confundirse con actividades ejecutadas.

2. *¿En qué caso pueden contemplarse más de dos integrantes del equipo técnico? ¿Cómo podría realizarse este pedido en la presentación del proyecto?*

Revise la respuesta del numeral 2) correspondiente a la Línea 4 del Primer Consolidado de Respuestas a consultas a aspectos técnicos y presupuestales; además la respuesta dada en el numeral 2) de la Línea 4 del presente Consolidado de respuestas a consultas a aspectos técnicos y presupuestales.

3. *¿Se incluyen como distritos prioritarios los del Porvenir, Nueva Esperanza y Florencia de Mora entre las localidades prioritarias del departamento de La Libertad?*

Los proyectos pueden tener como ámbito de intervención todos los distritos del país, recuerde que en este concurso se valorará de manera positiva ámbitos urbanos y rurales, que beneficien preferentemente a la población joven, población de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales y poblaciones en zonas de frontera, familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDO EMPLEO y a la población en situación de vulnerabilidad, según las precisiones dadas en las Bases y los consolidados de respuestas a las consultas a las bases y a aspectos técnicos y presupuestales.

4. *Confirmar si la ficha socio económica de aplicación a los Beneficiarios seleccionados FORMATO N°12, no se presenta ahora con la propuesta sino que será un instrumento de aplicación durante la ejecución en el proyecto.*

No. La Ficha Socioeconómica debe ser presentada como parte del Documento del Proyecto, el 16 de marzo de 2018, al respecto recuerde las instrucciones dadas para la Selección de beneficiarios en cada uno de los Manuales de Elaboración de Proyectos según Línea.